

### Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 20/01/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500035571 2 0 1 6 5 5 0 0 0 3 5 5 7 1

#### ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 1060 de 06/01/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO	X	
----	--	----	---	--

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez\*\*
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



1060

#### MINISTERIO DE TRANSPORTE

#### SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N

No.

- Dinan del na A

del 0.6 ENE 20.8

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

#### **CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

390918 25 de septiembre de 2015

#### RESOLUCIÓN No.

Del PE

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

-01060

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

#### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 390918 de fecha 25 de septiembre de 2015 impuesto al vehículo de placa SKO822, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### **III. FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

### RESOLUCIÓN No. -01060 Del 8 6 ENE 200

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

#### **IV. PRUEBAS**

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
390918	25 de septiembre de 2015	SKO822

Tiquete de Báscula No. "000913"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 390918 de fecha 25 de septiembre de 2015 y el tiquete de báscula "000913 de 25 de septiembre de 2015" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3.

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa SKO822 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

#### RESOLUCIÓN No.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO- VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, teléfono 2116868, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y

#### RESOLUCIÓN No.

-01060

Del BEFARTO

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 0 1 0 6 0

BBENETIE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS Revisó: Andrea Valcarcel Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigasiones a IUIT C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

			<del></del> 1
	RESOLUCIÓN No.	Del	
	Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE SA- UNITI 836000504-3	a de Servicio Público de Trans RANS SA EN LIQUIDACION,	porte Terrestre identificada con
ļ			
			6

#### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION

Sigla

Cámara de Comercio CARTAGO

Número de Matrícula 0000034157

Identificación NIT 836000504 - 3

Último Año Renovado 2003

Fecha de Matrícula 20010425

Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA

Categoria de la Matricula SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos 538164160,00

Utilidad/Perdida Neta0,00Ingresos Operacionales0,00Empleados0,00AfiliadoNo

Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial CARTAGO / VALLE DEL CAUCA

Dirección Comercial CL 11 # 4-33 OF 202

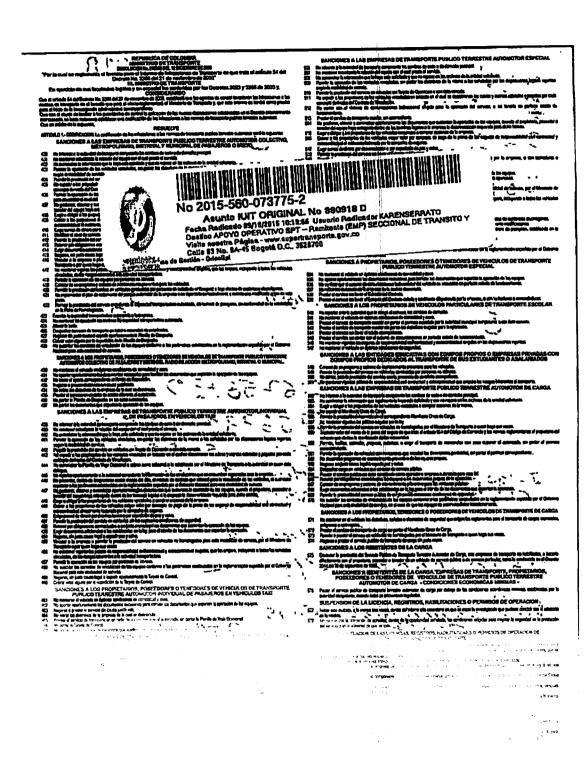
Teléfono Comercial 2116868

Municipio Fiscal CARTAGO / VALLE DEL CAUCA

Dirección Fiscal CL 11 # 4-33 OF 202

Teléfono Fiscal Correo Electrónico

	ANO			ME	S					HC	RA			Y 14	UTOS	١.	-	_	4.					
1	1 2	519	1	02	03	<b>+34</b>	00	01	02	03	04	05 0	<b>0</b> 6 0	7 00	10	Ñ	<b>.</b>	3			úblic		1	gard.
3	DIA	4	15	06	07	08	08	09	10	11	12	13 1	14 1	5 20	30	1 3		17		de C Min	olom İsteri		-	e Normalis
7			9)	10	11	12	16	17	10	19	200	21 2	-	3 40	_		red y			de Tr	anspo	wte	. '	
<u></u>	<u></u>	<u></u>				ر	<u></u>		10	٣	20	21 14	2 2	<u> </u>	<u> </u>	)		<del></del>	•.				POLICE	# CA
	KLO		oos	TIO	MREC	CIÓN Y	CILID	AD				<u> </u>												
U	10	1	2	سر	10.	6	an	A		3 <i>6</i> ° .	h	<b>7</b>	KL	15	ΛĹ	a	<b></b> .		٠.,	11	-	9		
Ť	A A C		10011	EIA	313	RASI	4.77	<u> </u>	$\mu$		9.14		ĮĽ		1	<u> </u>	The second	24	u	77		_		
A	В	С	D	Ε	F	G	н	1	J	K	L	м	N	0	P	Q	R	S	۲.	T		1		
		<u> </u>	<u> </u>	<del>-</del>	1	-				-	-	┼	┢		-	u	۳.		<b>)</b>	U	٧	W	X	Y
A	8	C	D	Ε	F	G	H	<u> </u>	3	(3)	L	М	N	0	P	a	R	S	T	U	V	W	X	Y
A	В	С	D	E	F	G	н		J	K	L	М	N	0	P	٥	R	s	T	U	v	W	X	Y
4. P	LAC	(MA	ROU	E FO	S NU	MERO	5)	Ħ				XFE	DIDA	يعب	0	COD	IGO.	10 E 16	IFRA			<u> </u>		
0	1	2	Э	4	5	6	7	C	<b>)</b>	9	3 8.		_	TA	16	12	_	2	3	2 2 1/16	6	8	7	8
0	1	0	3	4	5	6	7	.8	1	9		ERVI	31	И	417	<del>,</del> † .	,	2	3	4	5	<b>6</b>	7	8
0	1	(2)	3	4	5	6	7	8	1	<b>.</b>	Part of the last		ULAR	T	17		1	2	3	4	5	6	7	8
0	est si	2	3	4	5	- 6	7	8	1. 1	9	PU	BLIC	0	<b>T</b> .	1	~	,	2	3	4	5	6	7	. B
e. c	LASE	DE V	EH)	ULC						<b>ď</b> .		DATO	15 DE	Lco	31311	76.0		Z					. 1	_
AÚT	OMO	VIL	7 : 17	Τ	C/	WION	20.00			ξį,				DE IO					ल ुक्य	1.7		* 1		
BUS					M	CROE	US		T	7	3	2.	C	H	5	7	7	Ri	り	Γ		a .		
BUS	ETA				V	XQUE	TA		Ι		uc	ENCL	ADE	COND		ON	<u> </u>	~	_	<u> </u>	<del></del> -	Н		L
CAL	PER	2			CA	MION	TRAC	TOR	2	₫.	Z	2	5		2	2	~	1	90	7		_	5	
	HONE			<u>L</u>	OT	RO			Γ		EX	EDIO	اريا الا	O	Z	Ð	لا		VEA	1/3	ےا		עם	
MOT	OS Y	SIMI	CARE	s					$\perp$	٦	2		_	2	- 2	2/	5		2	3	O	2.	.7	6)
	ROPI										10	MAPE	SYA	PELL	ops	0	-	1		hi 2	<del>- 7</del> ,7			, .24.
Je	7/9	Je	H	Ģ	75	YE	16		Ā		Diff	ECCH		0	عر	Ţζ	10		211	60	ELEF	ONO		
(	<u> </u>	4	3	11	4	* 1	14	少	4,50	1	01	Bi	74	Re		, 5	201	R	F4	d	37		07	41
11.	NOM	BE E	E LA	EMP	RES	EST	AULE	Casti	ЕНТ	O EO	UCAT	100	O ASC	CIAC	ION	DE PA	ORE	S DE	FAM	ILIA :	GAZ.	ON S	OCIAL	J
							44			192			•						27.27					
12	ICE	CLA	0)5 57	RANE		4	44		11.	2/4	_	44	绉	1										
7	6	7	入	1		Sept.	XT	5	**	vi tie	1		P-	1			91	028	RACI				2	
レ	<u>フ</u>	4	<u> </u>	4	U	O	4	4	41	6	20	1	رد	L			土	I		J.			1	1
omega Valoria National			ener one		- Carrier Co			de la	ap.	4 A			p et age											
$\mathcal{P}_{ au}$	i (		iuub · 🔿		,,,,	*	4	<b>)</b> ,	20		0	=,	ע ני	۵	E	ITIDA	D			46	(* ***)		- 1983 AT	
i . 1.	<u> </u>	×-(	کت عد		4	ָטַעַ	Ξ.E	177	76	2	-14	20	<u>~ /</u>	7	4.	~ .		a .	4	7				



100 CONTROL OF THE CONTROL OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWN

.....

s the News

Regulation 1 14. 6000 開水(4) ्र स्टाप्टरम् अर्थपुर्व and a published न १ मार्च प्रतिकाशिक्ष के विकास के स्थापन के स्थाप स्थापन के ान अंग्रे अश्वीत वर्षा व्यक्त The built of the configuration CONTRACTOR SELECTIONS FROT IN no areagrant production or -- - भिद्राहित् । अस्तर्वनीत सद्गाहरू " Village Berg by Some कुष्ट्रास्ट्रक तह बाद्यार्थं प्रकार का प्रकार of the extreme of the state of the extreme of the e COURSE GERA PP = T = 1 (5) HOLF? British and the transfer of the :410-9 ginana is elece; 14. 13. 12 1. 19 SERVICE OF SERVICE PARKERS FRANCES ्राहरू । इस हिम्मू स्थापन का उन्न

For graphimal or splage forces

WEWAST !

AIREOFRAN DEIT

A214.1 1-41.1

528 KM DE OPÖRTUNIDADES

# RUTA DEL SOL

ESTATION DE PESATINT: 900.330.667-2
Concesionaria Ruta del Sol S.A.S

EASCULA LITAMA

FFII: VIA.IE 4 de Enero de 2010

RUTA DEL SOL-SECTOR 2

Puerto Salgar (Cundinamarca)-

yesaja #1 (U<sup>\*</sup>UIŠ

BRRESS IMMIN

San Roque (Cesar)

Fecha:

-1 /U9 928 km DE OPORTUNIDADES

Hora:

ŧ.'

4.74 12:44

RUTA DEL SOL
Total English
Tot

Pesu registra Mit: 900.35054 20 Concesionaria Ruta del Soi S.A.S

aoù**i del 1**4 di Paripir

LIDSOL-.

A Company of the Comp

# THE ENTITY OF THE CALL OF THE CONTROLL OF THE

No adelante donde la línea amarilla sea continua, No adelante en curva, No adelante por la derecha.

Para conocer el estado de la via y otros boletines informativos, sintonicenos todos los dias en FM: Rumba Estéreo 89.7, Planeta Radio 106.1, Magdalena Medio 98.7

www.rutadelsol.com.co

Agenda Nacional de Infraestructura



LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 8000 96 44 40 LÍNEA GRATUITA DESDE MOVISTAR: #737 POLICÍA DETRÁNSITO Y TRANSPORTE: #767

atencionalusuario@rutadelsol.com.co



## कारण करें जाती हैं के लिए के साम के कारण करें हैं के लिए के साम के लिए 
# Mantenga la distancia entre vehículos, para evitar una colisión

Para conocer el estado de la vía y otros boletines informativos, sintonicenos todos los días en FM: Rumba Estéreo 89.7, Planeta Radio 106.1, Magdalena Medio 98.7

www.rutadelsol.com.co

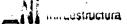
A Ni Agenda Nacional de Infraestructura

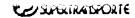


LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01 8000 96 44 40 LÍNEA GRATUITA DESDE MOVISTAR: #737 (1) DETRÁNSITO Y TRANSPOOTE: #767













Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500011531

165500011531

Bogotá, 06/01/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.** CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1060 de 06/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="https://www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 781.odt

īj.

Representante Legal y/o Apoderado UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTIGGO - VALLE DEL CAUCA



REMITENTE
Numbers Razan Social
TOS PRINCES AND TO PUERTO
TOS POLITICATES
TOS P